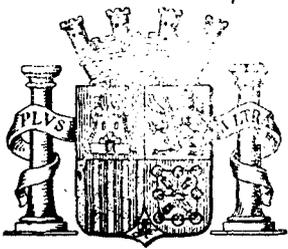


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio con fecha 24 del pasado mes de agosto por la Inspección general de Carabineros, y acreditándose que el teniente de dicho Instituto don Francisco López Fernández se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio activo,

Este Departamento ministerial ha resuelto disponer que el interesado vuelva a activo, con destino a la Comandancia de Ripoll, en la que causará alta en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores General de la cuarta división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que por los jefes de los Cuerpos o Dependencias donde presten sus servicios o se hallen afectos en cualquier situación los oficiales de las Armas generales que a continuación se relacionan, se explore la voluntad a los interesados con la máxima urgencia; para que manifiesten si persisten en sus deseos de pasar a prestar sus servicios al Instituto de Carabineros, según tienen solicitado, dando cuenta a este Departamento ministerial del resultado de la consulta y participando a la vez, cuando sea en sentido afirmativo, si los aspirantes siguen bien conceptuados, sin notas desfavorables en su documentación, ni deudas antirreglamentarias; debiendo por su parte los interesados ponerse en condiciones de ingreso a la mayor brevedad, mediante el oportuno examen, que pueden sufrir en la Zona de Carabineros más próxima al punto de su residencia, de cuyo resultado darán igualmente cuenta a este Ministerio los Jefes de aquellas en que se presenten con tal fin los oficiales indicados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Eduardo Ochoa Olavarrieta.
- D. Higinio Fernández Morales.
- D. Emilio Sánchez Tero.
- D. Bernardo Rodríguez Rodríguez.
- D. José Hernández Pardo.
- D. Manuel Fernández Nespral Salazar.
- D. Pedro Montaner Sampil.
- D. Francisco Villarrubia Fernández.
- D. Telesforo Fonseca Martín.
- D. Antonio Mayor Jiménez.
- D. Pedro Garrido Martínez.
- D. Francisco Rodríguez Garriga.
- D. Antonio Baquero Santos.
- D. Emilio Sánchez Filpeto.
- D. Francisco Roldán Ecija.
- D. Eduardo García Hernández.
- D. Enrique Serra Algarra.
- D. Diego Guerrero Castro.
- D. Enrique Ruz Pérez.
- D. Antonio Herrada Sánchez.
- D. Pablo Sáiz Gralla.
- D. Rafael Martín Castellanos.
- D. José Pavón Rodríguez.
- D. Evaristo Sabat Benito.

(De la Gaceta núm. 250)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Caralampio Fernández Morales y termina con don Federico Gómez Hidalgo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le asigna; disponiendo al propio tiempo que los oficiales anteriormente citados continúen en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A tenientes

- D. Caralampio Fernández Morales, de la Comandancia de Gerona, con efectividad de 4 de septiembre de 1933.
- D. Ramón Vera Gil, de disponible forzoso, apartado A), y agregado para haberes a la primera Zona, con la misma.
- D. Federico Gómez Hidalgo, de la Comandancia de Huelva, con la misma.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de La Coruña, D. Rogelio García Juli,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 72), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de primero de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Lugo, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 250)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Dirección general de Seguridad, fecha 11 del actual, que el teniente de INGENIEROS D. Luis Dorado Ríos, en la situación de "Al Servicio de otros

Ministerios", y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 11, por prestar sus servicios como teniente de Asalto en la provincia de Burgos, pase a continuarlos a petición propia a la de Granada; por este Ministerio se ha resuelto cause baja en dicho Centro de Movilización y alta en el número 4, a los mismos fines, continuando en igual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobado por orden circular de 17 de agosto del año actual (D. O. núm. 193) el reglamento por el que ha de regirse la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, sargentos y asimilados del Arma de Caballería, este Ministerio ha resuelto se lleve a efecto el nombramiento de los representantes a que se refiere la base segunda del mencionado reglamento, los que serán designados por los socios en las brigadas, regimientos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan, remitiéndose, por sus jefes respectivos antes del día 15 del mes de septiembre próximo, el acta en que conste el nombre del designado a la expresada Sociedad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Número de representantes

Primer brigada de Caballería, uno.

Segunda brigada de Caballería (representará a los socios que residan en la cuarta división orgánica y Comandancia Militar de Baleares), uno.

Escolta Presidencial, Escuelas de Equitación y Superior de Guerra y Depósito Central de Remonta (nombrarán uno entre todos, y el nombrado representará, además, a los socios residentes en la primera división orgánica, exceptuándose los que se encuentren en las Comandancias Militares de Alcalá de Henares, Toledo y Aranjuez), uno.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8 (representará a los socios que residan en la segunda división orgánica y Comandancia Militar de Canarias, a excepción de los residentes en las Comandancias Militares de Ecija y Jerez), uno.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7 (representará a los socios que residan en la tercera división orgánica), uno.

Regimiento de Cazadores de Caballe-

ría núm. 1 (representará a los socios que residan en la quinta división orgánica), uno.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 4 (representará a los socios que residan en la sexta división orgánica, exceptuándose los residentes en la Comandancia Militar de Vitoria), uno.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5 (representará a los socios residentes en la séptima división orgánica), uno.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 6 (representará a los socios que residan en la octava división orgánica y Comandancia Militar de Vitoria), uno.

Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla (representará a los socios que residan en la Zona oriental de Marruecos), uno.

Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5, uno.

Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán (representará a los socios que residan en la Zona occidental de Marruecos, exceptuándose los residentes en las plazas de Larache, Alcazarquivir y Ceuta), uno.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, uno.

Establecimiento de Cría Caballar en Marruecos, uno.

Depósito de Recría y Doma de Jerez, uno.

Depósito de Recría y Doma de Ecija, uno.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, uno.

Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, uno.

Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, uno.

Total, 19.

Madrid, 6 de agosto de 1933.—Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir una Comisión del servicio, no indemnizable, por el término de un año, para Montefiori, Lieja (Bélgica), al teniente de ARTILLERÍA don Emilio Hernández Angosto, destinado en el regimiento de Costa núm. 3, para que amplie sus estudios de electricidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante en el Laboratorio del Ejército, de capitán de ARTILLERÍA, este Ministerio ha resuelto anunciar el correspondiente concurso para que sea cubierta por los del citado empleo y Arma. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, acompañadas de las copias integrales de sus hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificati-

vos de aptitud, dirigidas al director del citado Establecimiento, a los efectos de la orden circular de 25 de marzo de 1932 (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar la orden circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 203) anunciando concurso para cubrir tres vacantes de escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, más las que puedan producirse en la agrupación "Intervenciones", en el sentido de que el sueldo anual asignado a dichas clases es el de 3.300 pesetas, y otras 3.300 de gratificación, en lugar del consignado en la citada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de la categoría de suboficial o sargento del Arma de CABALLERÍA para desempeñar el cargo de vocal de la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y Sargentos del Arma, este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso con arreglo al artículo 18 del reglamento por el que se rige la expresada Sociedad, aprobado por orden circular de 17 de agosto del año actual (D. O. núm. 193), con el fin de que los solicitantes remitan sus instancias conforme preceptúa el referido artículo en el plazo de veinte días a contar de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL, considerándose excluidas las que lleguen después del plazo señalado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 8, Manuel Garrido Pérez, pase destinado a la Compañía Disciplinaria (Cabo Juby), conforme solicita, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, Francisco Aguado Sánchez pase destinado a la Compañía Disciplinaria (Cabo Juby), conforme solicita, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 7, Manuel Gómez Rozas, pase destinado al regimiento Infantería núm. 22, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el corneta del batallón Cazadores de Africa núm. 8, Nemesio Torres Lirola, pase destinado al regimiento Infantería núm. 9, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el corneta del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, Gaspar Fernández Villacusa, destinado para prestar servicio en concepto de agregado a la primera Sección de la Escuela de Automovilismo del Ejército, por orden de 15 de julio de 1932 (D. O. núm. 168), en súplica de que se le reintegre a su destino de plantilla, para poder hacer la preparación para su ascenso a cabo, lo cual no puede efectuarse en dicha Escuela, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que el maestro de Taller del personal del material de ARTILLERÍA, con destino en la Fábrica de pólvoras de Murcia, D. Miguel Pescador Pérez, cause baja en ésta y quede en situación de disponible forzoso en Murcia, siéndole de aplicación el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), hasta que por este Ministerio se le asigne otro destino, pudiendo solicitar las vacantes de su empleo que, en lo sucesivo, se anuncien para su provisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de Obras y Talleres del Grupo B), tercera Sección, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Jimeno Fito, que presta sus servicios en el Parque divisionario número 6, el cual depende a los efectos administrativos al de Ejército número 5, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en la segunda división orgánica, con residencia en Sevilla, como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa Comandancia Militar cursó a este Departamento, con escrito de 12 del mes anterior, promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Fernando Marín Delgado, destinado en el Grupo mixto núm. 2, en súplica de dos meses de licencia por asuntos propios para Ma-

drid, Barcelona, Pau, Paris y Biarritz (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el interesado, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la Agrupación de Ceuta cursó a este Departamento en 25 de agosto anterior, promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Angel Llinas Herrero, en súplica de quince días de licencia por asuntos propios para Málaga y Lourdes (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el interesado, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. José Veloso Bazán, del primer regimiento ligero, disponiendo que el citado oficial cese en las prácticas que venía verificando en el cuarto regimiento pesado, para las que fué autorizado por orden de 18 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 115).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 5 del actual la edad reglamentaria para el retiro definitivo el alférez de CABALLERÍA (E. R.), retirado por

Guerra, D. Salvador Pascual Pina, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por un del corriente mes, percibiendo a partir de primero de octubre próximo, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por Asesoría e Intervención central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas por el tribunal de concurso para contratar el suministro de bujías con destino a Aviación Militar, importando la referida adjudicación 168.999 pesetas, por haber ampliado su oferta hasta cubrir el saldo a favor de la Administración, según lo autoriza la legislación vigente; quedando el adjudicatario obligado a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12). Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de un depósito para agua en los retretes diurnos del Cuartel del Pacífico, en esta plaza, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha primero de agosto próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 750 pesetas a los fondos dotación para "Adquisiciones y Construcciones"—Ingenieros—, concepto de "Obras de Cuartelamiento en Madrid".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo décimo, artículo único, Sección cuarta, del vigente Presupuesto (concepto anteriormente citado), por la cual se asigna a la mencionada Comandancia de Obras 750 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo, artículo y concepto mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Gábia Grande (Granada), solicitando el abono de suministros efectuados a la Guardia Civil en diversos meses de los años 1931 y 1932 hasta septiembre inclusive, este Ministerio ha resuelto que habiendo ce-

sado la Intervención de Guerra en la parte administrativa de la Guardia Civil por decreto de 14 de septiembre de dicho año (D. O. núm. 222) y no habiéndose reservado Guerra más créditos que los correspondientes a obligaciones que habiendo sido libradas no se hizo efectivo su importe, por diversas causas, en cuyo caso no se encuentra dicho Ayuntamiento, y puesto el crédito restante a disposición de Gobernación, serán satisfechas tan pronto se obtenga por dicho Ministerio el suplemento que tiene solicitado de Hacienda, habiéndosele ya remitido a tal fin y en tiempo oportuno todos los comprobantes precisos, entre los que se encuentran los que afectan al citado Ayuntamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION PARA HUERFANOS DE LA OFICIALIDAD DEL ARMA DE INFANTERIA

Se anuncia concurso para cargo de Director del Colegio de varones (con internado) que esta Asociación sostiene en Toledo, pudiendo desempeñarlo asociado retirado o en reserva, o persona civil, con asignación de cuatro mil pesetas anuales (si no tiene sueldo del Estado), casa y 4.0% pesetas de gratificación.

Las instancias se dirigirán al Presidente de esta Asociación (Ministerio de la Guerra, tercer piso del pabellón de la calle del Barquillo), antes del día primero de octubre próximo, acompañando justificantes de profesión, condiciones y méritos. Las obligaciones de dicho cargo, véanse en el Reglamento de la Asociación, acudiendo a la dirección indicada para remitir instancias.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA